



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 300 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 12 JUL. 2016

## VISTO:

El Informe N° 462-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CPREC de fecha 07 de julio de 2016 emitido por la Coordinación de Procesos y de Ejecución Contractual, con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual propone la rectificación de error material en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 208-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 03 de junio de 2016, el Informe N° 183-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UF-C de fecha 22 de junio de 2016 emitido por el Contador General con la conformidad de la Unidad de Finanzas, en el que solicita la rectificación de la documentación que sustenta la Resolución de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 208-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 03 de junio de 2016, se aprobó el reconocimiento de deuda a favor del consultor Luis Muñoz Maldonado, por un monto ascendente a S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles), producto de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2426-2015, por la contratación de un consultor para el monitoreo y seguimiento de actividades relacionada al Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, ubicadas en la UGEL Bolívar de la Región Libertad, que se encuentra inmersos en el Decreto de Urgencia N° 004-2015, con una aplicación de penalidad por aplicar de S/ 41.67 (Cuarenta y Uno con 67/100 Soles).

Que, con fecha 22 de junio de 2016, la Unidad de Finanzas solicitó la rectificación de la documentación que sustenta la Resolución de la Oficina General de Administración N° 208-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, debido a que ésta no se ajusta a lo que medianamente corresponde, en el sentido que el importe por abonar a favor del consultor Luis Muñoz Maldonado debe ser por la suma de S/ 4,958.33 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles), por cuanto la penalidad por S/ 41.67 (Cuarenta y Siete con 67/100 Soles), ya fue aplicada en el año 2015, mediante el comprobante de pago N° 0542, en el Registro SIAF N° 6305-201, en sus fases de girado y pagado del 7 y 13 de enero de 2016.

Que, asimismo el Informe N° 462-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA-CPREC de fecha 06 de julio de 2016 emitido por la Coordinación de Programación y de Ejecución Contractual, con la conformidad de la Unidad de Abastecimiento, concluye que el importe abonar al consultor Luis Muñoz Maldonado debe ser por la suma de S/ 4,958.33 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles), por lo que correspondería expedir el acto resolutorio de rectificación de error material en el artículo primero y tercero de la parte resolutoria de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 208-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 300 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 12 JUL. 2016

oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 201.2 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

De conformidad con la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECTIFICAR**, el error material en el artículo primero y tercero de la parte resolutive de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 208-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, debiendo quedar redactado de la siguiente forma:

## DICE:

### Parte Resolutiva:

**Artículo Primero.-** Aprobar el reconocimiento de deuda a favor del consultor Luis Muñoz Maldonado, por un total ascendente a S/ 5.000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), producto de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2426-2015, por la contratación de un consultor para el monitoreo y seguimiento de actividades relacionada al Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, ubicada en la UGEL Bolívar de la Región Libertad, que se encuentra inmersos en el Decreto de Urgencia N° 004-2015, con una aplicación de penalidad por aplicar de S/ 41.67 (Cuarenta y Uno con 67/100 Soles).

**Artículo Tercero.-** Autorizar el abono a favor del consultor Luis Muñoz Maldonado, por un total ascendente a S/ 5.000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), producto de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2426-2015, por la contratación de un consultor para el monitoreo y seguimiento de actividades relacionada al Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, ubicada en la UGEL Bolívar de la Región Libertad, que se encuentra inmersos en el Decreto de Urgencia N° 004-2015, con una aplicación de penalidad por aplicar de S/ 41.67 (Cuarenta y Uno con 67/100 Soles).

## DEBE DECIR:

### Parte Resolutiva:

**Artículo Primero.-** Aprobar el reconocimiento de deuda a favor del consultor Luis Muñoz Maldonado, por un total ascendente a S/ 4.958.33 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles), producto de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2426-2015, por la contratación de un consultor para el monitoreo y seguimiento de





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 300 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 12 JUL. 2016

actividades relacionada al Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, ubicada en la UGEL Bolívar de la Región Libertad, que se encuentra inmersos en el Decreto de Urgencia N° 004-2015.

**Artículo Tercero.-** Autorizar el abono a favor del consultor Luis Muñoz Maldonado, por un total ascendente a S/ 4,958.33 (Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 33/100 Soles), producto de la ejecución de la Orden de Servicio N° 2426-2015, por la contratación de un consultor para el monitoreo y seguimiento de actividades relacionada al Programa de Mantenimiento de Locales Escolares 2015, ubicada en la UGEL Bolívar de la Región Libertad, que se encuentra inmersos en el Decreto de Urgencia N° 004-2015.

**Artículo Segundo.-** Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 208-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 03 de junio de 2016.

Regístrese y Comuníquese.



  
Lidia A. MARDUJANO RAMIRO  
Jefa del Jefe de Oficina General de Administración



